



Elesbaam González González
Economista | Auditor | Experto contable

ACTUACION:

VERIFICAR QUE LA ENTIDAD COORDINADORA DE PERSONAS FISICAS DE CANARIAS HA APLICADO AL FIN PROPUESTO LA SUBVENCION CONCEDIDA POR RESOLUCION DE LA DIRECCION DEL SCE FECHA DE FECHA 28/09/2022 (9608/2022), PARA LA PUESTA EN PRACTICA DE PROGRAMAS EXPERIMENTALES EN MATERIA DE EMPLEO DENOMINADO "DRACAENA 12"

EMITIDO POR:

ELESBAAM GONZALEZ GONZALEZ,
MIEMBRO NUMERARIO DEL INSTITUTO DE AUDITORES-CENSORES JURADOS DE ESPAÑA.
INSCRITO EN EL REGISTRO OFICIAL DE AUDITORES DE CUENTAS (R.O.A.C.) CON EL N. ° 16.624.

DIRIGIDO A:

SERVICIO CANARIO DE EMPLEO

INFORME DE REVISIÓN DE CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES

Al Servicio Canario de Empleo

1º) Identificación de la Entidad Subvencionada:

A los fines previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, he sido designado por el Consejo Rector de COORDINADORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA DE CANARIAS, con N.I.F. G38027264, actuando en calidad de representante su presidente Don Salvador Morales Coello, para revisar la cuenta justificativa de la subvención que se acompaña como anexo al presente informe.

2º) Identificación de la subvención objeto del informe:

La subvención fue otorgada mediante Resolución de 28 de septiembre de 2022 n.º 9608/2022 de la presidencia del Servicio Canario de Empleo y regulada por el Convenio de Colaboración firmado con fecha 29 de septiembre de 2022.

El objeto de la subvención es la puesta en práctica de programas experimentales en materia de empleo en el ámbito de gestión del Servicio Canario de Empleo, con el objeto de arbitrar mecanismos que favorezcan la ocupabilidad e integración laboral de los colectivos de desempleados declarados prioritarios en la definición anual del Plan Nacional de Acción para el Empleo.

Se le concedió a **COORDINADORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA DE CANARIAS** con CIF n.º (**G38027264**), la cantidad de 220.800,00 euros (DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS EUROS) para financiar en un cien por cien la totalidad del proyecto denominado **DRACAENA 12** para la atención de 92 desempleados, en un inicio fueron 96 usuarios pero cuatro de ellos fueron baja, mediante la realización de las acciones que se especifican en la Memoria aportada por la Entidad.

El Servicio Canario de Empleo subvencionará a la Entidad "Coordinadora de Personas con Discapacidad Física de Canarias", con cargo a la aplicación de su Presupuesto de Gastos del Servicio Canario de Empleo para el año 2022: 2022.50.01.241H 480.02.00, Fondo 4050030, Línea

de Actuación 50400042 "Programas Integrados de Empleo" por un importe total de doscientos veinte mil ochocientos euros (220.800,00 euros) de los tres millones novecientos cuarenta y tres mil setecientos cincuenta y nueve euros con setenta y cinco céntimos de euros (3.943.759,75 euros) de la consignación presupuestaria definitiva.

Mi trabajo se ha realizado siguiendo lo dispuesto en las Normas de Actuación aprobadas mediante Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, Orden EHA/1434/2007 en las que se fijan los procedimientos que se deben aplicar y el alcance de los mismos y en lo establecido en la Resolución del Servicio Canario de Empleo, Resolución 4795 de 17 de noviembre de 2008, que regula el contenido y el alcance del informe de auditoría a realizar en el seno de la justificación económica de los Programas Experimentales en materia de Empleo.

3º) Información Contable:

La llevanza de la contabilidad se realiza conforme a lo establecido en el Real Decreto 1515/2007 de 16 de noviembre por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los Criterios Específicos para Microempresas.

Se realiza a través del tratamiento informático de las operaciones contables permitiendo en cualquier momento emitir listados impresos del Diario, Mayor, Balances de Sumas y Saldo, Balance de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

De esta forma la entidad da cumplimiento a lo establecido en el Artículo 14 de la Ley Orgánica 1/2002, reguladora del Derecho de Asociación que obliga a llevar una contabilidad que permita obtener la imagen fiel del patrimonio, del resultado y de la situación financiera de la entidad, así como las actividades realizadas, efectuar un inventario de sus bienes y recoger en un libro las actas de las reuniones de sus órganos de gobierno.

4º) Normas Técnicas aplicables:

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre el alcance y el resultado del trabajo realizado citados en el punto 5º de este informe, de acuerdo con las normas de auditoría emitidas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de España, que incluyen el examen de la evidencia justificativa de la documentación aportada y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados, y de las estimaciones realizadas, y si la Entidad ha aplicado o no, la subvención a la finalidad para la que fue concedida.

5º) Alcance y resultado del trabajo realizado:

A) Verificación de que la naturaleza, cuantía y características de los gastos corresponden a los fines para los que se concedió la subvención, de acuerdo con lo estipulado en la resolución de concesión y el Convenio de Colaboración.

Para ello, el alcance de las verificaciones contempló:

a) Que los gastos salariales y externos, tanto de personal propio como independiente, son gastos efectivamente producidos y abonados.

b) Que los gastos por formación se corresponden razonablemente con la especialidad formativa, y con el contenido de la Memoria del Proyecto.

c) Que los gastos de energía eléctrica y generales se corresponden a costes reales de ejecución de la operación, y se asignan a prorrata a la operación con arreglo a un método justo y equitativo debidamente justificado.

Resultado: la naturaleza, cuantía y características de los gastos corresponden a los fines para los que se concedió la subvención, de acuerdo con lo estipulado en la resolución de concesión y el Convenio de Colaboración.

B) Comprobación de que los gastos son admisibles, de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa aplicable.

Resultado: los gastos son admisibles, de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa aplicable.

C) Comprobación de que los justificantes de gastos o los documentos que en cada caso resulten procedentes de acuerdo con el destino de la subvención concedida, se ajusten a la legislación correspondiente en cada caso (Real Decreto 1.496/2003, de 28 de noviembre, regulador del régimen de facturación).

Resultado: los justificantes de gastos y documentos procedentes se ajustan a la legislación.

D) Comprobación de que las facturas originales utilizadas para la justificación del proyecto, incluidas nóminas, relación nominal de trabajadores y recibo de liquidación de cotizaciones, han

sido estampadas con un sello que acredite el origen de la subvención y el destino que se ha dado al importe de la factura, de conformidad con lo establecido en el Convenio y el modelo existente en el anexo correspondiente de la Guía de Justificación entregada a la Entidad.

Resultado: Todas las facturas originales utilizadas para la justificación del proyecto, incluidas nóminas y recibo de liquidación de cotizaciones, han sido estampilladas con un sello que acredita el origen de la subvención y el destino que se ha dado al importe de la factura, de conformidad con lo establecido en el convenio.

E) Verificación de que en los registros contables del beneficiario y, en su caso, de la entidad subcontratante, hay constancia de la contabilización de los gastos correspondientes a la actividad subvencionada y del pago de estos.

Resultado: Los gastos correspondientes a la actividad subvencionada y el pago de estos han sido contabilizados.

F) Verificar que se ha contratado la póliza de seguro de los desempleados atendidos en el proyecto, según lo estipulado en el Convenio de Colaboración.

Resultado: La entidad contrató póliza de seguro de los desempleados atendidos en el proyecto, según lo estipulado en el Convenio de Colaboración, con la aseguradora: REALE Seguros.

G) Circularización, en su caso y a criterio del auditor, de un número razonable de desempleados atendidos/insertados, trabajadores del proyecto, docentes y proveedores/acreedores.

A criterio del auditor se circularizaron los cuatro principales proveedores: Afilados Tecnológicos Insulares SL, Generación 21, Guayermina Textil SL y Acaten 2020 SL. El conjunto de las operaciones con dichos proveedores alcanza el 59,14% del importe del presupuesto excluido los gastos de personal técnico y de apoyo.

También se circularizó a dos de las empleadas, que certificaron que estuvieron adscritas al proyecto DRACAENA 12 desde el 14 de octubre de 2022 hasta el 13 de octubre de 2023.

En cuanto a los desempleados atendidos/insertados se optó por comprobar su asistencia a los cursos a través de la revisión de los documentos de liquidación de dietas y gastos de locomoción, en el que figuran los días en que ha acudido a los cursos. Estos documentos vienen firmados por el representante de la entidad y el perceptor.

Resultado: Afilados Tecnológicos Insulares SL, Generación 21, Guayermina Textil SL y Acaten 2020 SL, confirmaron el importe y pago total de las operaciones realizadas con COORDINADORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA DE CANARIAS.

Las empleadas certificaron su adscripción como Técnico de empleo al Proyecto Experimental DRACAENA 12 desde el 14 de octubre de 2022 hasta el 13 de octubre de 2023.

Se comprobó la asistencia a los cursos a través de los Partes de liquidación de dietas y gastos de locomoción.

H) Verificación de que la Entidad no ha recibido ayudas/subvenciones con el mismo objeto, de cualquier otra Administración o Ente público o privado. En otro caso, hará constar el destino e importe de estas.

Resultado: La Entidad no ha recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto, de cualquier otra Administración o Ente público o privado, en tal sentido se manifiesta el responsable de la entidad en la carta de manifestaciones.

I) Verificar que la contabilidad de los gastos inherentes al proyecto se ha llevado a cabo de un modo independiente al resto de gastos de la entidad.

Resultado: En contabilidad se han habilitado subcuentas especiales para contabilizar los gastos inherentes al proyecto de un modo independiente al resto de gastos de la entidad.

J) Verificación de que los costes derivados de publicidad reúnen los requisitos establecidos en la normativa aplicable y, en particular, en el Convenio de Colaboración suscrito.

Resultado: Los costes derivados de publicidad reúnen los requisitos establecidos en la normativa aplicable y, en particular, en el Convenio de Colaboración suscrito.

K) Que, el lugar de emplazamiento de los documentos acreditativos correspondientes a la subvención según manifestación firmada por representante de la entidad es: Calle Zurbarán, n.º 7. Local 3, 38108 La Laguna.

6º) Opinión del Auditor:

Dado que este trabajo, por su condición, no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas, ni se encuentra sometido a la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas; No expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

El beneficiario, de acuerdo con manifestación escrita en este sentido ha puesto a mi disposición cuanta información le ha sido requerida para realización de mi trabajo con el alcance establecido en el punto 5º de este Informe.

Como resultado del trabajo realizado, a continuación, les informo que:

1. Se ha cumplido con el propósito del proyecto objeto de ayuda, así como los requisitos establecidos en la convocatoria.

2. Los gastos y justificantes de pago del proyecto se pueden determinar con exactitud a qué proveedor y factura pertenecen, y están dentro del periodo de ejecución y su pago se realiza dentro de las fechas límites del plazo de justificación.

3. Existe evidencia de la publicidad realizada en esta anualidad, consistente en la publicación de los principales datos del proyecto subvencionado, en sus redes sociales y cartelera informativa.

4. Del importe total de la subvención aprobada 220.800,00 euros (doscientos veinte mil ochocientos euros), **la asociación imputó al proyecto 218.864,02 euros** (doscientos dieciocho mil ochocientos sesenta y cuatro euros con dos céntimos). La diferencia entre lo concedido y lo imputado (1.935,98 euros) ha sido abonado a la Consejería mediante transferencia el 12 de diciembre de 2023.

No he observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas a COORDINADORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA DE CANARIAS (G38027264), para la percepción de la subvención al proyecto denominado Dracaena12 concedida mediante Resolución de la dirección del Servicio Canario de Empleo a que se refiere el apartado 2º de este informe.

MANIFESTACIONES DEL AUDITOR:

Yo, Elesbaam González González con DNI n.º 43605082-A, miembro numerario del instituto de auditores-censores jurados de España, inscrito en el registro oficial de auditores de cuentas (R.O.A.C.) con el n.º 16.624.

Declaro lo siguiente:

-Que la empresa auditora a la cual representa es independiente de la entidad **COORDINADORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA DE CANARIAS (G38027264)**, por lo que no ha mantenido con la misma vínculos comerciales, financieros o cualquier otro tipo de intereses o influencias, distintos a los propios de su actuación desde, al menos, los tres ejercicios económicos anteriores al que se refiere la presente auditoría.

-Que la empresa auditora a la cual representa y sus empleados no tienen ningún tipo de incompatibilidad con la empresa auditada, no existiendo relaciones económicas, laborales, patrimoniales, societarias, familiares por consanguinidad o afinidad; comprometiéndose a que no la haya tampoco en los tres años sucesivos a la realización de la presente auditoría.

- Que existe una pista de auditoría adecuada de conformidad con lo establecido en la normativa europea de aplicación.

- Que se conservará toda la documentación e información relativa a las operaciones cofinanciadas durante los tres próximos años a contar a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en la que se incluya los gastos certificados conforme a las Bases Reguladoras.

Se adjuntan al presente informe formando parte de él los siguientes documentos:

- Declaración de cumplimiento de obligaciones formales.
- Declaración de gastos y liquidación de presupuesto.
- Cuenta Justificativa aportada por la entidad.

El presente informe se emite únicamente para la finalidad establecida en el primer párrafo de este y para su información y no puede ser usado para ningún otro fin o ser distribuido a terceros, distintos del Servicio Canario de Empleo y del órgano que tenga atribuidas la competencia de control financiero de la subvención, sin mi consentimiento escrito previo.

No asumo responsabilidad alguna frente a terceros distintos de los destinatarios de este informe.

La Laguna, a 13 de diciembre de 2023.

Fdo:

Elesbaam González González

Auditor

DECLARACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FORMALES

Por medio de la presente, el Auditor Don ELESBAAM GONZALEZ GONZALEZ, provisto de NIF nº 43605082A e inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el nº 16.624, dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoria de Cuentas,

CERTIFICA

Que, una vez llevada a cabo la actividad auditora sobre la justificación económica de la subvención concedida a la Entidad COORDINADORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA DE CANARIAS, provista de CIF nº G38027264, mediante Resolución de 28 de septiembre de 2023 (N.º 9608/2022) de la dirección del Servicio Canario de Empleo, con cargo a los Programas Experimentales en Materia de Empleo, se ha demostrado el cumplimiento por su parte de las siguientes obligaciones derivadas del citado acto:

- 1) La actividad Auditora se ha llevado a cabo en estricto cumplimiento de las estipulaciones contenidas en la normativa contable y de auditoría, así como en la normativa comunitaria, nacional y autonómica específica reguladora de la subvención.
- 2) La Entidad ha recabado toda la documentación contable (facturas, nóminas, TC de la Seguridad Social, acreditaciones de pago y demás documentación que resulte exigible de conformidad con la normativa aplicable), que hacen fe de cada uno de los pagos realizados, cumpliendo ésta con las estipulaciones formales y materiales que, al respecto, contempla la citada Resolución de concesión, el Convenio de Colaboración suscrito entre la Entidad y el Servicio Canario de Empleo, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- 3) En el momento llevar a cabo la actividad Auditora, la Entidad mantiene y custodia la citada documentación, debidamente ordenada, clasificada y accesible, a la entera disponibilidad de cualquiera de las Administraciones públicas con competencias en materia de seguimiento, control y justificación de subvenciones públicas. La Entidad conoce la obligación de mantener la citada documentación en estas condiciones durante un plazo de, al menos, seis años.

4) La Entidad ha cumplido las obligaciones que, en materia de publicidad, establece el Convenio de Colaboración según confirmación suscrita por Don Salvador Morales Coello, representante de la Entidad.

En La Laguna, a 13 de diciembre de 2023.

Fdo: Elesbaam González González

Economista-Auditor